

JUZGADO PROMISCU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio Quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ref., PROCESO REIVINDICATORIO

RADICADO No. 250354089001-00180-00

DEMANDANTE. GLORIA EUGENIA MOLINA VELANDIA Y OTROS.

DEMANDADO. CONDOMINIO EL RINCON DE ANAPOIMA.

Visto el informe de Secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia (radicado el 03 de Junio del año 2022), el Juzgado ordena continuar con el tramite del proceso, disponiendo el señalamiento de nueva fecha y hora para continuar con la aujdiencia prevista en el articulo 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia se señala la hora de las 2 Pm del día 1º del mes de Agosto del año en curso.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus apoderados, en caso de estar representados por estos, con la observación que su inasistencia será sancionada de cuerdo con la ley. ( ART. 372 NUM. 4º DEL C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Juzgado Promiscuo Mu  
Anapoima Cundinamarca

102 18 JUL 2022

*[Signature]*